

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 51 Martes 27 de febrero de 2018

Sec. III. Pág. 2314

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2725 Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional María Luisa de Moreno.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Internacional María Luisa de Moreno resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Luisa Piravique Moreno, doña Ángela Oviedo Rincón y don Cesar Eduardo Moreno Piravique según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Madrid don Francisco Javier Gardeazabal del Rio el 9 de enero de 2017 con el número 6 de su protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el día 30 de junio de 2017 con el número 2140 de su protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido Camino de Hormigueras n.º 114, planta 1.ª, C.P. 28031 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000€). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

La promoción de la Integración Social y Laboral.

La promoción educativa.

Participar y promover programas de Cooperación al desarrollo.

Los anteriores fines se dirigirán a la población inmigrante en general y específicamente a la población mas desfavorecida.

Quinto. Patronato.

Patronos Vitalicios: Doña María Luisa Piravique Moreno, doña Ángela Oviedo Rincón, don César Eduardo Moreno Piravique.

Patronos Ordinarios: Don Néstor Jaime Tabares Muñoz, don César Adriano Tribin Romero, doña Aidee Echeverry Hurtado, doña Jaqueline Vasquez Marín y doña Gina Marcela Perdomo Obregón.

Cargos:

Presidente: Don Néstor Jaime Tabares Muñoz. Vicepresidente: Don Cesar Adriano Tribin Romero.

cve: BOE-A-2018-2725 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 51 Martes 27 de febrero de 2018

Sec. III. Pág. 23146

Supervisora: Doña Gina Marcela Perdomo Obregón.

Secretaria: Doña Aidee Echeverry Hurtado.

Vocales: Doña María Luisa Piravique Moreno, doña Ángela Oviedo Rincón, don César Eduardo Moreno Piravique, doña Jaqueline Vasquez Marín,

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 16 de octubre de 2017.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional María Luisa de Moreno, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de diciembre de 2017.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gálligo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X